

Un fortanetino, Obispo de Malta: Fray D. Miguel Gerónimo de Molina y Aragonés

Jesús J. Villarroya Zaera

Proceso de las pruebas de la naturaleza, limpieza, vida y costumbres de Miguel Geronimo Molina

Introducción al texto de 1648:

¿Quién era este ilustre personaje?

Fray D. Miguel Gerónimo de Molina y Aragonés, nace en Fortanete en el año 1638, y muere, siendo Obispo de Lérida en el año 1698. Es hijo de Juan Antonio Molina, notario en Fortanete según sabemos por los papeles del Marquesado de Villasegura cuyo índice documental publiqué en ONTEJAS nº 7 (1995). Su madre, Margarita Aragonés, pertenece a una familia de la baja nobleza oriunda de Fortanete, según la G.E. Aragonesa. Tomo 1, pg. 238.

Su abuelo paterno, Juan Antonio Molina, de La Cañada, es *familiar del Santo Oficio de la Inquisición*, y su abuela paterna, Mariana Tonda, de Tronchón estaba emparentada con los Tonda de Fortanete, importante familia de la que conocemos notarios e inquisidores.

Su abuela materna, Luisa Bueso, también pertenece a una distinguida familia de Fortanete con propiedades de tierra, cuestión principal en esa época.

Fray Miguel Gerónimo desciende, por lo tanto, de cuatro linajes importantes y con cierta influencia en lo político, social, económico y religioso, a nivel local y comarcal.

Sus padres, como buenos hijos de la época, imbuidos en una mentalidad hidalga de cristianos viejos, pretenden que viva de rentas, y para procurar su ascenso social hacen que ingrese en la Orden Militar de San Juan de Jerusalén. Por eso se piden las "*pruebas de la naturaleza, limpieza, vida y costumbres*" Como veremos en los textos transcritos, Miguel Gerónimo de Molina y Aragonés pasó las pruebas y su carrera religiosa fue ascendente. Así, será Prior de Ntra. Sra. De la Fuensanta de Villel –donde estaba su retrato-, Abad en Alcolea, Inquisidor en Barcelona, Obispo de Malta –donde toma posesión el 19 de abril de 1679-; donde allí será trasladado a Lérida el 3 de octubre de 1682, y siendo Obispo de esta diócesis fallece el 31 de agosto de 1698.

Sin duda su acceso al alto clero influirá en su pueblo de origen, Fortanete, y no sólo en lo espiritual y cultural. Por la Enciclopedia temática de Aragón, pg. 432, sabemos que este obispo encargó en 1687 al insigne escultor Gregorio Mesa la documentada y desaparecida imagen de Ntra. Sra. Para la Iglesia parroquial de Fortanete. Dicha iglesia se reconstruye entre 1675 y 1693, según datos de MARTÍNEZ, P. en su libro "Historia de Aliaga y su comarca".

Hasta la fecha nada se había investigado sobre este personaje. Al ir recopilando datos para esta introducción, han ido surgiendo bastantes personajes fortanetinos coetáneos suyos y que también alcanzaron cierto relieve a nivel personal. Entre varios escritores de Fortanete de los siglos XVII y XXVIII que aparecen relacionados en la Miscelánea turolese de Domingo Gascón y Guimbao, destacaré algunos que sin duda en algún momento tuvieron relación con el obispo:

- Pedro Escuin. Presbítero, gran entendido en la construcción de órganos y famoso escritor de música hacia el año 1680. (En el texto aparece como uno de los testigos)

- Rafael Escuin. Organista, sobrino y discípulo del anterior. Será organista y maestro de capilla de la Colegiata de Daroca. También legó buenas obras de música. Muere en Fortanete, en 1714.
- José de Molina y Aragonés. Hermano del obispo citado, que obtiene en 1673 el hábito de Caballero de Santiago. (Orden Militar con poca implantación en Teruel)

Sería interesantísimo profundizar en el estudio de esta época, con personajes tan importantes para la historia de nuestro pueblo.

¿Qué está ocurriendo en Fortanete a mediados del siglo XVII?

La población, en la primera mitad de siglo ha sufrido la sequía de 1614-15 y también se ha visto afectada por las pestes de 1602,1630 y la de 1647-52, pero quizás menos que en otros lugares de Aragón debido a su relativo aislamiento geográfico. En el censo de 1650, Fortanete cuenta con 98 vecinos –casi los 400 habitantes-; un siglo antes, en 1553, había 89 fuegos. El incremento demográfico aún no es fuerte, pero lo cierto es que en la segunda mitad del siglo XVII se va iniciar la expansión del casco urbano. *(Ver el panel informativo situado frente al ayuntamiento en el que aparece el plano de esa evolución urbana, realizado por José Vicente Querol)*

De esa época datan la actual iglesia parroquial y algunas de las mejores casas señoriales, como la de los Tonda (1688). Se reedifica para graneros del Comendador de Aliaga (1700) la actual Escuela Pública. En 1648 se construye la ermita de la Virgen de Loreto.

En ese mismo año, en Fortanete, como ya vimos en ONTEJAS nº 7 (1995), D. Salvador Tonda que era natural de Fortanete, domiciliado luego en Teruel, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Valencia, funda una capellanía mere laical en la iglesia parroquial de Fortanete y luego fundará la Colegiata de Rubielos de Mora.

Fortanete a mediados del XVII, es un lugar de señorío eclesiástico, pertenece a la Orden de San Juan de Jerusalén (o de los Hospitalarios). Las posesiones sanjuanistas en Cataluña y Aragón constituían la Castellania de Amposta. La sede del Castellán estaba en la ciudad de Zaragoza, en el convento de San Juan apodado "el de los Panetes". Aquí se reunía el consejo de frailes o Capítulo, que era un órgano consultivo y a veces decisorio. *(Ver última carta del texto en la que deciden que nuestro personaje pase "las Pruebas" y "entre en su Religión")*

Nuestro pueblo pertenecía a la Encomienda de Aliaga. La encomienda era la célula base de la organización económica de los Sanjuanistas, al frente estaba el Comendador (o preceptor).

Como señores jurisdiccionales de Fortanete y como propietarios de algunas tierras en el municipio, los Sanjuanistas administrarán la justicia, recaudarán impuestos, mantendrán el orden, nombrarán autoridades municipales, exigirán las prestaciones personales, nombrarán oficiales, fomentarán las actividades económicas (cultivos, ganadería, artesanía, comercio...), dirigirán el desarrollo urbanístico (calles, plazas, edificios...), se preocuparán por los puentes, las fuentes, los molinos, los caminos, los azudes, las acequias, realizarán préstamos, administrarán sus fincas... controlarán la vida de la comunidad de vecinos.

¿Por qué un Obispo sanjuanista en Malta?

Malta es una isla situada debajo de Sicilia, en pleno corazón del mar Mediterráneo. El Emperador Carlos V se la concede a la Orden de San Juan, en 1530. , a cambio de que los maestrazgos fueran agregados a la Corona de Castilla. A partir de entonces radicó en Malta la "casa central de los Hospitalarios", allí estaba la residencia del Gran Maestre.

Esta Orden Militar irá decayendo en Aragón desde finales del siglo XVIII y la isla caerá en manos de Napoleón en 1798. (*Curiosamente el año en el que está fechado el escudo ornamental de la fachada del Ayuntamiento*)

Tras estas breves pinceladas biográficas y de contexto geográfico e histórico, sólo resta decir que el texto que viene a continuación es un claro ejemplo del lenguaje burocrático eclesiástico de mediados del siglo XVII. Se ha transcrito respetando la ortografía original, aunque en algunos fragmentos se han añadido signos de puntuación para facilitar su lectura, y se han resaltado nombres de personas, de lugares y de conceptos que necesitarían un comentario histórico más amplio, pero que dadas las limitaciones de espacio apenas se han esbozado en esta introducción.

Año 1648

Copia del original proceso de las pruebas de la naturaleza, limpieza, vida y costumbres de Miguel Gerónimo Molina para fraile "capellán de justicia" de la Sagrada Religión del G. San Juan de Jerusalén en la Castellania de Amposta, natural del lugar de Fortanete.

Lig. 15 núm. 31

(A.H.N. –ÓRDENES MILITARES – San Juan (pruebas) 25007)



Fachada principal del ayuntamiento de Fortanete. En el escudo dedicado a este ilustre personaje podemos leer la siguiente inscripción:

**AI "VICTOR" Y Ilmo. Sr.
Fray D. MIGUEL GERÓNIMO de MOLINA y ARAGONÉS
Obispo que fue de Malta y Lérida. 1798.**



Transcripción completa del texto:

Nos F. D. Gerónimo Medina, Castellán de Amposta, Fr. D. Vicente Carroz, Comendador de Vilhel y Cantavieja y *recibidor* del común thesoro de la Sagrada Religión del G. San Juan de Jherusalém en la Castellania de Amposta, Fr. D. Carlos Soriba, Comendador de Encinacorba, Fr. D. Francisco Olibán, Comendador de Samper de Calanda, Fr. D. Mathías Pérez Arnal, Comendador de Villarluengo y La Cañada, Fr. D. Diego Español de Miño, Comendador de Orrios y Albentosa, Fr. Mathías Aragonés, Prior de La Almunia y Fr. Francisco Ortega, Sargento de Armas. *Asamblea haviente fuerza de capítulo provincial en la ciudad de Zaragoza y en el palacio de san Juan de los Panetes*, a diez días del mes de henero del año mil seiscientos cuarenta y icho celebrantes en el Señor, a Vosotros Fr. D. Marco Anthonio Juliá, Comendador de Mirambel, La Cenía y El Canar, y Fr. Francisco Ortega, Sargento de Armas, *comissarios extractos y nombrados por suertes con cedulillas según los establimientos de nuestra sagrada religión para hacer las pruebas del origen descendencia y limpieza de vida y costumbres de Miguel Gerónimo Molina para Fraile Capellán de Justicia*. Sabréis que ante nos y en dicha Asamblea haviente fuerza de Capítulo provincial nos ha sido presentado por parte del dicho Miguel Gerónimo Molina una carta del Emmo. Señor Gran Maestre de nuestra Sagrada Religión de data de veinte y cinco de julio de mil seiscientos y quarenta por la qual su Em^a. nos manda que constándonos que tiene diez años, el dicho Miguel Gerónimo Molina, le diputemos a pedimento suio comissarios en Capítulo Provincial o en una Asamblea que hagan sus pruebas, y para que lo dicho se pusiera en execución y las pruebas de su limpieza, vida y costumbres se pudieran hacer, dio y presentó su nacimiento origen y descendencia de padres y abuelos paternos y maternos de la manera siguiente, a saber es que el dicho *Miguel Gerónimo Molina es natural de Fortanete*, sus padres *Juan Antonio Molina*, natural de *La Cañada*, y *Margarita Aragonés*, natural del lugar de *Fortanete*. Los abuelos paternos *Juan Antonio Molina (Familiar del Santo Oficio)*, natural del lugar de *La Cañada*, y *Mariana Tonda*, natural de la villa de *Tronchón*. Y los abuelos maternos *Miguel Aragonés y Luisa Bueso*, naturales del lugar de *Fortanete*. Por lo qual suplicaba fuese admitida su presentación y le nombrásemos comissarios para hacer dichas pruebas conforme a los estatutos de la nra. Sagrada Religión. Y nos, *leída la carta de dicho Emmo. Sr. Gran Maestre* obedeciendo a lo que su Em^a. nos manda lo pusimos en execución y pasamos ha hacer extracción de comissarios por suertes con cedulillas y sorteasteis y fuisteis nombrados para hacerlas como dicho es. Y Vos dicho Fr. Francisco Ortega que Hoz allasteis presente jurasteis en nuestras manos a Dios nuestro Señor sobre la cruz de nuestro hábito de haberos bien y fielmente en dicha Vuestra comisión y su cometido, hos cometemos por la presente y en virtud de santa obediencia hos mandamos que luego con ésta fueredeis requeridos *hos confiráis personalmente al lugar de Fortanet donde es natural el presentado Miguel Gerónimo Molina que pide el ábito* y a las demás partes que fuese necesario y encabezando el proceso con el acto de la fe del Baptismo del dicho presentado toméis y examinéis testigos los que hos pareciera convenir *acerca de la limpieza, naturaleza, vida y costumbres del dicho Miguel Gerónimo Molina, sus padres y abuelos*, sin que amor, temor ni otros respectos algunos mueban al contrario y recibáis juramento en forma de derecho a los testigos que para hacer las dichas pruebas examináredes para que digan y declaren la verdad que acerca las preguntas que les haréis supieren. Y si es necessario fuere que para que dichos testigos juren y depossen hos valdréis del braza seglar o eclessiástico pidiéndoles favor y ayuda y debajo el juramento los interrogaréis por las preguntas infrascriptas siguientes:

1. Primeramente sean preguntados si son parientes del que pide el ábito y de sus padres y abuelos, o si han sido: criados, paniaguados, o íntimos amigos o enemigos de alguno de ellos o si han amenazado sobornado o prometido algo porque deponen lo contrario de la vedad o si les resulta algún interés de que reciba el hábito el presentado declarando la verdad de lo que cada uno de ellos tiene y sabe.
2. Item si conocen al dicho que pide el ábito para fraile capellán de justicia de la Sagrada Religión y si saben en qué lugar nació *Miguel Gerónimo Molina* y qué hedad tiene y si es sano de entendimiento y de su persona y de buena complexión y actitud de cuerpo para el servicio de la Religión y trabaxos de ella y si es de buenas y modestas costumbres.

3. Item si conocieron a los dichos *Juan Antonio Molina y Margarita Aragonés*, padres del que pide el ábito y si saben que fueron y son legítimos procreados y nacidos de legítimo matrimonio y si fueron cassados y velados en faz de la Santa Madre Yglesia y si durante el legítimo matrimonio han havido y procreado en hijo suio legítimo y natural el dicho que pide el hávito.
4. Item si saben que los dichos *Juan Antonio Molina y Margarita Aragonés* padres del que pide el hávito, fueron, heran y son limpios y sin raza ni mezcla alguna de judíos, moros ni conversos y si por tales han sido y son tenidos y pública y comúnmente reputados y que no les toca ni ha tocado mezcla alguna de ello en ningún grado por remoto o apartado que sea. Y si les toca digan y declaren cómo y por qué lo saben y si lo vieron o oieron decir a quién y cómo y cuánto tiempo ha y en qué opinión y fama han sido y son havidos, tenidos, tratados, nombrados, y reputados y lo que acerca de esto saben.
5. Item si conocieron a *Juan Antonio Molina y Mariana Tonda*, naturales del lugar de La Cañada y ella natural de Tronchón, abuelos paternos del que pide el ábito y presentado para fraile capellán de justicia y padres del dicho su padre y si saben crehen vieron o oieron decir que fueron cristianos viejos, limpios, sin mezcla ni raza alguna de judíos, moros ni conversos, ni penitenciados, y si por tales fueron y son havidos tenidos y comúnmente respetados y que no les toca mezcla alguna de ello ...
6. Item si conocieron a *Miguel Aragonés y Luisa Bueso*, naturales del lugar de Fortanet abuelos maternos del que pide el hávito y padres de la dicha su madre, y si saben, crehen, vieron y oieron decir que fueron cristianos viejos y limpios, y si por tales fueron y son havidos, tenidos y comúnmente reputados y que no les toca mezcla alguna de judíos,...
7. Item si saben que el dicho Miguel Gerónimo Molina que pide el ábito (...) y los dichos sus padre, madre, abuelos y abuelas paternos y maternos y los demás sus descendientes de susodichos hasta el quinto grado inclusibe o qualquiere de ellos assí por recta línea masculina como femenina nacidos después o antes del dicho su matrimonio haian sido o fueron condenados por el Santo Oficio de la Inquisición por ereges o por qualquiere especie de eregia hora sean relaxados al brazo seglar, hora sean reconciliados, ora sean penitenciados en la fe públicamente en cadalso o yglessia. O en qualquiere otro lugar digan y declaren a quién, y en qué lugar, y qual de los susodichos cómo y cuándo y dónde fueron condenados y penitenciados de la manera que dicho es, o en otra qualquiere, y si lo oieron decir a qué personas, cómo y cuánto tiempo ha.
8. Item Si saben que el dicho que pide el ábito para fraile capellán de justicia haia cometido homicidio alguno de que al presente no esté libre por la justicia y si está infamado de casso grave o feo, de tal manera que su opinión esté cargada entre los hombres, declaren las cosas en qué y cómo particularmente.
9. Item si saben que el que pide el ábito haia hecho profesión en alguna otra religión; o si ha contrahído o consumado matrimonio por cópula carnal.
10. Item si saben que el dicho que pie el ábito está obligado en alguna gran deuda y si es persona de malas y perversas costumbres y escandaloso a la República, o si tiene ocupados él o sus parientes tierras, jurisdicciones, heredades o qualesquiere otros bienes de dicha Religión, digan lo que saben acerca de esto.
11. Item si saben que el dicho que pide el ábito o sus padres tienen o tuvieron oficios viles ni mecánicos, y finalmente si lo que dicen y deponen lo dicen y deponen por odio, amor, temor, buena o mala voluntad, o por decir verdad.

Y examinados los testigos en la forma que dicho es, poniendo al pie vuestro parecer que declare la aprobación de ellos y si se debe pasar o no cerrado y sellado con vuestro sello, lo traeréis ante nos para que nos, vista en capítulo o asamblea conforme el estilo de nuestra Religión, si está como conviene y se requiere por nuestros establecimientos se pase y apruebe y el dicho Miguel Gerónimo Molina que pide el ábito para fraile capellán de justicia consiga su pretensión, y esta nuestra provisión y comisión que hos damos venga originalmente cosida en la cabeza de dicha provanza. Todo lo qual haréis y cumpliréis en la forma aquí contenida con el celo y cuidado que de vosotros confiamos, en testimonio de lo qual mandamos despachar las

presentes firmadas de nos, el dicho Castellán y selladas con el sello de la Castellanía y refrendadas por nuestro secretario infrascripto, dadas en Zaragoza en nuestro palacio de San Juan de los Panetes a diez días del mes de henero del año mil seiscientos quarenta y ocho.

El castellán de Amposta, locu sigillii. Fr. Gerónimo Medina. De mant^o de dicho Ilmo. Sr. Castellán de Amposta y Asamblea de dicha castellanía. El Dor. Alfonso Molés not^o y sect^o. In Dei Nomine Amen.

Manifiesto sea a todos que en el año contado del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de **mil seiscientos quarenta y ocho**, día es a saber que se contaba a veinte y ocho días del mes de mayo **en el lugar de Fortanete**, del Reyno de Aragón, de la Diócesis de Zaragoza. **Ante mí Francisco Carceller, notario**, presentes los testigos infrascriptos **pareció Miguel Gerónimo Molina, natural de dicho lugar**, el qual enderezando sus palabras, a mí dicho notario dixo que para ciertos justos respectos su ánimo mobientes me requería como de hecho me requirió que del libro llamado **quinque libris** de dicho lugar de Fortanete, donde están asentados y escritos los bautizados de dicho lugar el qual estaba en poder y manos de **Fr. Lupercio Aragonés Prior de la Yglesia parrochial** de dicho lugar, entre otros bautizados que en dicho libro havía, **debajo del año mil seiscientos treinta y ocho se halló una partida** del thenor siguiente:

"En siete días del mes de octubre del año mil seiscientos treinta y ocho, mosén Vicente Marín, Vicario regente La Casa de dicho lugar de Fortanete bautizó a Miguel Gerónimo de Molina, hijo de Juan Anthonio de Molina y Margarita Aragonés, coniuges, padrinos fueron mosén Jusepe Aragonés y Cathalina Fandos, todos parrochianos de dicho lugar".

De todo lo qual fue hecho acto público uno y muchos tantos quantos haver querrán y serán necesarios, todo lo qual fue hecho los día, mes y año y lugar al principio calendados, siendo a todo ello presentes por *testigos Miguel Martín y Jusepe Bonete havitantes en dicho lugar de Fortanete*, a lo sobredicho llamados.

Signo de mí, Francisco Carceller, havitante en el lugar de Fortanete y con autoridad real por todas las tierras reinos y señoríos de la Mag^a Cathólica del Rey nro. Señor, público notario que a todo lo sobredicho juntamente con los testigos arriba nombrados y ante mí recibí testifiqué escribí signé et cerré.

Nosotros, Fr. D. Marco Anthonio Julián y Jofre, Comendador de Mirambel, La Cenía y El Canar, y Fr. Francisco Ortega, sargento de Armas, comissarios extractos en la Asamblea haviente fuerza del Capítulo Provincial que se celebró en la ciudad de Çaragoça en Las Casas y Palacio del Señor San Juan de los Panetes, a diez días del mes de henero de mil seiscientos quarenta y ocho años, en virtud de una carta del Emmo. Gran Maestre Fr. Juan Pablo Lacariz Castellar, de veinte y cinco de julio de mil seiscientos y quarenta para hacer las pruebas del origen descendencia y linpieza vida y costumbres de Miguel Gerónimo Molina para fraile capellán de justicia. Y yo frai D. Marco Anthonio Julián presté juramento en poder de fray Francisco Ortega y cumpliendo con nuestra obligación y comission llegamos al lugar de Fortanete a veinte y ocho de maio de mil seiscientos quarenta y ocho, en el lugar de Fortanete huvimos por testigo a mosén Juan de Montañana, natural de dicho lugar que dixo ser de sesenta y nueve años y que se acuerda de buena memoria de cinquenta y nueve años el qual juró moro sacerdotali de decir verdad de lo que supiere del interrogado.

1. *A la primera pregunta respondió y dixo que no le toca cosa alguna en lo contenido en dicha pregunta.*
2. *A la segunda pregunta respondió y dixo que conoce a Miguel Gerónimo Molina que pide el ábito y que le tiene por apto para el serbicio de la Religión por haberle ayudado a dezir misa y a otros clérigos con mucha capacidad y que es natural del lugar de Fortanete y que es de edad diez años poco más o menos y que sabe que es persona de buen entendimiento y buenas costumbres.*

3. *A la tercera pregunta respondió y dixo que conoce a Juan Anthonio Molina y Margarita Aragonés, padres del que pide el ábito y que el padre es natural del lugar de La Cañada y la madre Margarita Aragonés del lugar de Fortanete y que sabe que fueron y son legítimos procreados y nacidos de legítimo matrimonio y que son casados y velados en faz de la Santa Madre Yglesia y que durante dicho matrimonio tienen suio legítimo el dicho que pide el ábito y esta es la voz común y fama pública.*
4. *A la cuarta pregunta respondió y dixo que no sabe que al dicho Juan Anthonio Molina y Margarita Aragonés comiuges, padres del pretendiente les toque nada en lo contenido en la dicha pregunta, antes bien les tiene por cristianos viejos y linpios sin que les toque raza de judíos, moros, ni conversos en ningún grado por remoto que sea y esta es la voz común y fama pública.*
5. *A la quinta pregunta respondió y dixo que conoció a Juan Anthonio Molina y Margarita Tonda, él natural de La Cañada y élla del lugar de Tronchón, agüelos paternos del que pide el ábito y que no sabe les toque nada de lo contenido en dicha pregunta, antes bien les ha tenido por cristianos viejos y linpios de toda raza de moros, judíos ni conversos por ningún grado por remoto y apartado que sea, es la voz común y fama pública y que ha conocido a Juan Anthonio Molina aguelo paterno del pretendiente, familiar del Santo Oficio y le ha visto traer el ábito de la Santa Inquisición.*
6. *A la sexta pregunta respondió que conoció a Miguel Aragonés y Luisa Bueso, naturales del lugar de Fortanete, abuelos maternos del que pide el ábito y que no sabe les toque nada de lo contenido en dicha pregunta, antes bien les ha tenido y tiene por cristianos viejos y linpios de toda raza de moros, judíos ni conversos por ningún grado por remoto y apartado que sea y esta es la voz común y fama pública.*
7. *A la séptima pregunta respondió y dixo que no sabe que a Miguel Gerónimo Molina que pide el ábito ni a ninguno de sus padres, aguelos paternos y maternos les toque nada de lo contenido en dicha pregunta, antes bien les ha tenido por buenos cristianos viejos y temerosos de Dios.*
8. *A la octava pregunta respondió y dixo que no sabe que el que pide el ábito le toque nada de lo contenido en esta pregunta.*
9. *A la novena pregunta respondió y dixo que no sabe que haya profesado en otra religión el que pide el ábito ni que le toque nada de lo contenido en esta pregunta.*
10. *A la décima pregunta respondió y dixo que no sabe que esté obligado en ninguna deuda el que pide el ábito ni que sus padres y abuelos tengan ocupados ningunos bienes de la Religión.*
11. *A la undécima pregunta respondió y dixo que no sabe que el que pide el ábito, sus padres, abuelos paternos ymaternos les toque nada de lo contenido en élla, antes bien les ha conocido tratar muy onradamente viviendo de sus haciendas ocupando en este lugar y La Cañada los oficios más onrados de ellos y finalmente que todo lo que ha dicho y deposado no lo ha dicho por odio, amor, buena ni mala voluntad, sino por dezir verdad por el juramento que tiene prestado y assí lo firmó de su propia mano. Yo mosén Juan Montañana deponso lo sobredicho.*

El mismo día y en dicho lugar recibimos por testigo en la presente información a Miguel Mallén, de edad de sesenta y nueve años, natural de Fortanete y que se acuerda de buena memoria de cinquenta y ocho años a esta parte y jura dezir verdad de lo que fuere interrogado. (... este testigo contesta las once preguntas en los mismos términos que el anterior..) Y assí lo firmó de su propia mano Domigel Mallén

El mismo día y en el mismo lugar recibimos por testigo en la presente información a Juan Cano, de sesenta y siete años y de buena memoria se acuerda demás de sesenta y cinco, natural de Fortanete y jura dezir verdad de lo que fuere interrogado. (...este testigo contesta a las once preguntas en términos similares a los anteriores testigos, en la 7ª añade: "y les tiene por la gente más limpia de todos estos lugares") Y por no saber escribir puso en lugar de firma una cruz de su mano.

El mismo día y en el mismo lugar recibimos por testigo en la presente información a mosén Pedro Escuin, natural de dicho lugar de Fortanete, de edad que dixo ser de cinquenta y un años poco más o menos y de buena memoria de quarenta y quatro, lo qual juró mere sacerdotali de dezir verdad de lo que fuere interrogado.

(... este testigo contesta las once preguntas en términos similares a los anteriores testigos, en la 2ª añade: ... "Que por ser su maestre de escuela sabe que tiene buen entendimiento y que es apto para el serbicio de la Religión y de buenas costumbres y suficiente para serbir la Yglesia por averle ayudado a dezir misa y a otros sacerdotes y que le tiene por sano de sus miembros y de buena salud". En la 3ª añade: ... "que durante dicho matrimonio an tenido entre otros hijos a Miguel Gerónimo Molina que pide el ábito". En la 6ª añade: ... "que sabe que tiene dos tíos por parte de madre del pretendiente e hijos de los dichos Miguel Aragonés y Luisa Bueso los quales tienen el ábito de San Juna, el uno es clérigo conventual y Prior de La Almunia y el otro Prior de este lugar de Fortanete".) Lo firma de su propia mano. Yo mosén Pedro Escoin deponso lo sobredicho.

El mismo día y en el mismo lugar de Fortanete recibimos por testigo a Pedro Mallén, de sesenta y cinco años y de buena memoria de cinquenta y tres, natural del dicho lugar y jura dezir verdad de lo que fuere interrogado.

(... "este testigo contesta las once preguntas de forma similar al primer testigo) Y por no saber escribir hizo una cruz de su propia mano en lugar de firma.

El mismo día en el mismo lugar tomamos por testigo en la presente información a Luis Daudén, natural de dicho lugar de edad sesenta y cinco años y de buena memoria de cinquenta y cinco el qual juró dezir verdad de lo que fuere interrogado.

(... este testigo contesta las once preguntas de forma similar al primer testigo...)

Y por no saber escribir hizo una cruz de su mano en lugar de firma.

El 29 de dicho mes en el lugar de La Cañada de la Encomienda de Villarluego, recibimos por testigo de la presente información a mosén Juan Belbis, Vicario de dicho lugar, de sesenta y un año y se acuerda de buena memoria de más de cinquenta y jura mere sacerdotali de dezir verdad de lo que fuere interrogado.

(... este testigo declara de forma parecida a los anteriores, pero al ser de pueblo distinto añade a la pregunta 5ª: ... "dize que conoció a dicho Juan Anthonio Molina –abuelo paterno nacido en La Cañada –familiar del Santo Oficio de la Inquisición y que lo vio llevar la cruz en el ferreguelo y la de oro en los pechos y que vio y leió muchas veces el privilegio de la familiatura". En la pregunta 11ª reafirma:.. "que el que pide el ábito ni sus padres ni sus aguelos paternos y maternos tubieron jamás oficios mecánicos, antes bien sabe que vibieron de sus haciendas tratándose muy honradamente y finalmente dixo que todo lo que ha deposado no lo ha dicho por amor, odio, buena ni mala voluntad sino dezir verdad por el juramento que tiene prestado, y lo frirmó de su mano. Yo mosén Juan Belbis deponso lo sobredicho.

El mismo día en el mismo lugar de La Cañada recibimos por testigo en la presente información a mosén Antonio Gilera, natural de este lugar, dixo ser de edad de cinquenta años poco más o menos y que se acuerda de buena memoria de quarenta años, el qual juró mere sacerdotali dezir verdad de lo que fuere interrogado

(... este testigo añade a la pregunta 2ª: .. "que es muy bien inclinado". En las demás preguntas contesta igual que los anteriores testigos. Y lo firmó de su propia mano. Yo mosén Antonio Chillerá deponso lo sobredicho.

El 30 de dicho mes de mayo en el lugar de Tronchón recibimos por testigo en la presente información a mosén Sebastián Ximeno, Vicario de dicho lugar, el qual dixo ser de edad sesenta y quatro años y se acuerda de buena memoria de cinquenta y seis a esta parte y juró mere sacerdotali de dezir verdad de lo que fuere interrogado.

(... este testigo añade a la pregunta 2: .."que no conoce al que pide el ábito". En la pregunta 3ª: ... "que había oído dezir a muchos que durante el matrimonio entre otros hijos han tenido al pretendiente". En la pregunta 5ª:.. "que los Tonda –de Tronchón- son de lo más calificado del lugar y, esta es la voz común y fama pública". En la pregunta 7ª:..."que ha conocido a Juan Anthonio Molina aguelo del pretendiente, familiar del Santo Oficio y probó también linpieza de su mujer Mariana Tonda y ha havido otros familiares de este apellido y cepa). Y lo firmó de su mano. Yo mosén Sebastián Ximeno, vicario de Tronchón, deosso lo sobredicho.

El mismo día en el mismo lugar de Tronchón recibimos por testigo en la presente información a mosén Luis García, de sesenta y dos años y de buena memoria de sesenta, el qual juró mere sacerdotali de dezir verdad de lo que fuere interrogado.

(..este testigo contesta a las once preguntas de forma similar al anterior..) Y lo firmó de su mano. Yo mosén Luis García deosso lo sobredicho.

Nosotros fray don Marco Antonio Julián y Jofre Comendador de Miranbel, La Cenía y El Canal y fray Francisco Ortega, Sargento de Armas, comissarios extractos en la asamblea habiente fuerça de Capítulo Provincial que se tuvo en Çaragoça en las Casas y Palacio del Sr. San Juan de los panetes en diez de henero de mil seiscientos quarenta y ocho para hacer las pruebas de la linpieza vida y costunbres de Miguel Gerónimo Molina para fraile capellán de justicia de nrª Sagrada Religión y cunpliendo con la comisión como a hijos de obediencia hacemos fe y verdadera relación que fuymos al lugar de Fortanete de la Encomienda de Aliaga y al lugar de La Cañada de la Encomienda de Villarluengo y al lugar de Tronchón de donde dizen ser sus padres y aguelos paternos y maternos y habiendo conprobado en el lugar de Fortanete la fe de Bautismo en el quinque libris de la yglesia del lugar hallamos que Miguel Gerónimo Molina es hijo de Juan Anthonio Molina y de Margarita Aragonés coniuges y recibimos en dicho lugar de Fortanete sus testigos, después fuymos la lugar de La Cañada de donde es natural el padre y el aguelo del pretendiente y recibimos los testigos, después fuymos al lugar de Tronchón de donde es natural Mariana Tonda aguela paterna y recibimos dos testigos y porque todos los que han deposado en la presente información son hombres de verdad y crédito y de los más biejos y ancianos que ay en estos lugares y conforman con lo que mandan nuestros estatutos de nrª Sagrada Religión y ordinaciones damos y pasamos por buenas dichas pruebas que tienen escritas ocho ojas y media son: la Comisión, Fe de Bautismo, y este nrª parecer que fue formado de nuestras manos y sellado con el sello de nuestras armas fecho que fue en el lugar de Tronchón a treinta de mayo de mil seiscientos quarenta y ocho.

Don Marco Antonio Julián y Jofre

Fray Francisco Ortega

Al EMMº. Señor Fr. Don Paulo Lascaris Castellar, por la gracia de Dios Gran Maestre de la Sagrada Religión del Sr. San Juan de Jerusalem, a los muy Dig . e Ilmos. Sres. Presidentes, Caballeros y Clérigos de la misma Religión y Castellanía de Amposta.

Nos Fr. Don Gerónimo Medina, Castellán de Amposta, Fr. don Vicente Carroz, Comendador de las Encomiendas de Villed y Cantavieja y Recibidor del común thesoro de la dicha Sagrada Religión en la Castellanía de Amposta, Fr. Don Francisco Pérez de Olibán, Comendador de Samper de Calanda, Fr. Don Juan de Francia, Comendador de Ulldecona, Fr. Don Gerónimo Garcés de Marcilla, Comendador de Castiliscar y Fr. Francisco Ortega, Sargento de Armas, Capítulo Provincial en la ciudad de Çaragoça y en la casa y palacio del Señor San Juan de los Panetes, a veinte días del mes de junio del año mil seiscientos quarenta y ocho en el Señor celebrantes, a V.S.Emª. muchos años con aumento de dignidad, sabrá V.Emª. que en dicho Capítulo Provincial se nos ha presentado por Fr. Francisco Ortega, Sargento de Armas, comissario nombrado juntamente con Fr. Don Marco Anthonio Julián y Jofre, Comendador de Miranbel, La Cenía y El Canar, en la Asamblea haviente fuerza de Capítulo provincial que en esta Castellanía de Amposta y ciudad de Çaragoça celebramos a diez de henero de dicho año de mil seiscientos quarenta y ocho para que ambos fuessen a hacer las pruebas del origen naturaleza linpieza de vida y costumbres de Miguel Gerónimo de Molina para fraile Capellán de Justicia el processo original que los dichos comissarios havían hecho y actuado de las pruebas de la linpieza naturaleza vida y costumbres de dicho Miguel Gerónimo Molina cerrado cossido y

sellado en la forma acostumbrada de las propias manos de aquellos y del otro de ellos escrito. Y habiéndose leído de palabra a palabra en dicho capítulo provincial dicho processo con la relación y parecer de dichos comissarios en fin de dicho processo continuado guardando la forma de los establimientos de nuestra Sagrada Religión pasamos a votar en voz si se habían de admitir o repelir dichas prebas y de los seis asistimos todos deliberamos y dimos por buenas las pruebas, y assí mesmo guardando el orden de los statutos pasamos a votar dichas pruebas con bolas de escrutinio secreto en dos urnas una blanca y otra negra y antes de botar declarando que el que quería admitir libremente dichas pruebas pusiese la bola en la urna blanca y el que las repeliese la ponga en la urna negra, y por el secretario infrascripto, les fueron dadas sendas bolas y después por su turno fueron en secreto votando y poniendo dichas bolas en dichas urnas y habiéndolas abierto se halló que había en la blanca de la admisión seis bolas que corresponden al número que asistimos en dicho capítulo provincial y en la negra ninguna y assí quedaron por todos nomine discrepante admitidas y dadas por buenas dichas pruebas. Y assí remitimos a vuestra EM^a y la muy Ilma. Castellanía y Combento dicho original processo de dichas pruebas por los dichos comissarios hecho de sus propias manos escrito y firmado y con sus propios sellos, sellado y certificando a V. Em^a. a la dicha muy Ilma. Ilmo. Castellanía y Combento que lo sobredicho ha pasado assí de la forma y manera sobredicha y que los testigos que han depositado en dicho proceso original de dichas pruebas que se les remite se les ha dado y doy entera fe y crédito assí en juicio como fuera él en cuyo testimonio havemos mandado despachar estas nuestras letras certificadoras firmadas por nos, dicho Castellán de Amposta, selladas con el sello de dicha Castellanía y refrendadas por nuestro secretario infrascripto. Dadas en la ciudad de Çaragoça en las cassas y palacio del señor San Juan de los Panetes a veinte días del mes de junio del año contado del nacimiento de nro. Señor Jesucristo de mil seiscientos quarenta y ocho.

El Castellán de Amposta
Fr. Gerónimo Medina

Demandant^o del Ilmo. Sr. Castellán de Amposta
Y cap^o Probincial de dicha Castellanía
El Dor. Alfonso Molés not^o y cer^o.